




Secretaría de
**Asuntos Indígenas y
Comunidades Afromexicanas**

Elaboró	Dirección General de Planeación y Desarrollo
Fecha de Elaboración	Diciembre de 2016
Fecha de Actualización	Octubre de 2017
Código	MTS-SAICA
Versión	02

 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 2 de 21

CONTENIDO		Pág.
I. Presentación.....		2
II. Marco Jurídico Administrativo.....		3
III. Índice de Servicios.....		4
IV. Cédulas de Servicios.....		5
V. Validación.....		21

 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 3 de 21

I. Presentación

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas (SAICA) es la instancia del Gobierno del Estado encargada de establecer y conducir las acciones que contribuyan al reconocimiento y cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, y al fortalecimiento de sus culturas e identidades, dando seguimiento a los programas de los tres niveles de gobierno que impulsen el desarrollo integral y sustentable de las regiones y comunidades indígenas y afromexicanas.


Para dar cumplimiento a este compromiso la SAICA implementa diversas acciones, las cuales están alineadas al *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021* (Eje Transversal 4: “Atender a los pueblos originarios y afromexicanos”), que buscan dar respuesta a las demandas indígenas y afromexicanas, relacionadas con la defensa y asesoría jurídica, becas, apoyo en situaciones emergentes e impulso a las expresiones culturales y a las actividades productivas.

El presente Manual Servicios tiene la finalidad de difundir dichas acciones y ser un documento que permita a las y los ciudadanos indígenas y afromexicanos conocer cuáles son los servicios que presta esta Secretaría, así como los procedimientos, requisitos y las áreas responsables de brindar atención a la ciudadanía.

 <p>Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas</p>	<p>Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas</p>	<p>Fecha de Actualización: Octubre del 2017</p>
	<p>Manual de Servicios</p>	<p>Página: 4 de 21</p>

II. Marco Jurídico Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Asuntos Indígenas.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas: “Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos” (publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 34, del 28 de abril 2017); “Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicanos” y “Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana” (publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, del 16 de junio 2017).

 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 5 de 21

Índice de Servicios

N°	Servicios	Página
1	Albergue Temporal	7
2	Apoyo para Alimentos y Pasajes	9
3	Apoyo para Comedor Comunitario de Jornaleros Agrícolas Migrantes	11
4	Becas	13
5	Defensa y Asesoría Jurídica	15
6	Donación de Ataúdes	17
7	Gastos Médicos	19


 <p>Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas</p>	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 6 de 21

-

Cédulas de Servicios

 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 7 de 21

Albergue Temporal			
Unidad administrativa donde se presta el servicio		Trámite () Servicio (X)	
Delegación Administrativa			
Información general del servicio			
Alojamiento temporal para autoridades y gestores (as) comunitarios, que se trasladan de sus comunidades a la ciudades de Chilpancingo, Tlapa, Chilapa y Ometepec con el objeto de realizar trámites o gestiones; así como a personas que asisten a consulta médica, visita o cuidado de enfermos en los hospitales de Chilpancingo.			
Persona a quien va dirigido			
Población indígena y afromexicana.			
Requisitos			
<ol style="list-style-type: none"> Solicitud verbal o escrita dirigida al Secretario de la Institución. Copia de identificación oficial 			
Domicilio		Tiempo de respuesta	
Chilpancingo: Dr. Guillermo Soberón Acevedo, No.8, Col. Salubridad. Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col. Centro. Chilapa de Álvarez: Calle de Nogales, núm. 3, Col. Los Ángeles. Ometepec: Calle Vicente Guerrero, núm. 26, Barrio de San Nicolás.		Inmediata	
Teléfono	Horario	E-mail	
01 (747) 1370620 y 1372030	Lunes a viernes 9:00 a 21:00 hrs.	asuntosindigenas@guerrero.gob.mx	
Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
Gratuito	No aplica	Ninguno	Ninguno
Fundamento jurídico			
<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 32. Reglas de Operación del Programa “Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana” 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 48, del 16 de junio 2017. 			

 <p>Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas</p>	<p>Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas</p>	<p>Fecha de Actualización: Octubre del 2017</p>
	<p>Manual de Servicios</p>	<p>Página: 8 de 21</p>

Observaciones

- El servicio de hospedaje es exclusivamente para personas indígenas y afromexicanas, por lo que las y los interesados deberán demostrar pertenecer a uno de estos pueblos.
- El tiempo máximo de alojamiento es de tres días.
- Los menores de edad sólo podrán hospedarse en compañía de personas adultas.
- El Albergue Temporal se ubica en: Calle Corregidora, número 19. Col. Centro, Chilpancingo, Gro.


 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 9 de 21

Apoyo para Alimentos y Pasajes			
Unidad administrativa donde se presta el servicio		Trámite () Servicio (X)	
Delegación Administrativa			
Información general del servicio			
Se otorga hasta \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), como apoyo de pasajes y alimentación a autoridades y gestores (as) comunitarios, que se trasladan de sus comunidades a la ciudad de Chilpancingo con el objeto de realizar trámites o gestiones; así como personas que asisten a consulta médica, visita o cuidado de enfermos en los hospitales de Chilpancingo.			
Persona a quien va dirigido			
Población indígena y afromexicana.			
Requisitos			
1. Solicitud verbal o escrita dirigida al Secretario de la Institución. 2. Copia de identificación oficial. 3. Firmar el recibo respectivo.			
Domicilio			Tiempo de respuesta
Chilpancingo: Dr. Guillermo Soberón Acevedo, No.8, Col. Salubridad. Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col. Centro. Chilapa de Álvarez: Calle de Nogales, núm. 3, Col. Los Ángeles. Ometepec: Calle Vicente Guerrero, núm. 26, Barrio de San Nicolás.			Inmediata
Teléfono	Horario	E-mail	
01 (747) 1370620 1372030	Lunes a viernes 8:00 a 21:00 hrs.	asuntosindigenas@guerrero.gob.mx	
Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
Gratuito	No aplica	No aplica	Ninguno
Fundamento jurídico			
<ul style="list-style-type: none"> – Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, Artículo 32. – Reglas de Operación del Programa “Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana” 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 48, del 16 de junio 2017 			

 <p>Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas</p>	<p>Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas</p>	<p>Fecha de Actualización: Octubre del 2017</p>
	<p>Manual de Servicios</p>	<p>Página: 10 de 21</p>

Observaciones

- El apoyo sólo se otorga a personas indígenas y afromexicanas, por lo que las y los interesados deben demostrar pertenecer a uno de estos pueblos.
- El otorgamiento del apoyo dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 11 de 21

Apoyo para Comedor Comunitario de Jornaleros Agrícolas Migrantes Indígenas			
Unidad administrativa donde se presta el servicio		Trámite () Servicio (X)	
Delegación Administrativa			
Información general del servicio			
Se otorgan productos e insumos para el Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa de Comonfort, que brinda atención a jornaleros agrícolas migrantes indígenas que se encuentran en tránsito hacia los campos de trabajo, ubicados principalmente en el norte del país.			
Persona a quien va dirigido			
Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña.			
Requisitos			
Solicitud escrita del Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña, dirigida al titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, especificando los productos e insumos requeridos.			
Domicilio		Tiempo de respuesta	
Chilpancingo: Dr. Guillermo Soberón Acevedo, No.8, Col. Salubridad. Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col. Centro. Chilapa de Álvarez: Calle de Nogales, núm. 3, Col. Los Ángeles. Ometepec: Calle Vicente Guerrero, núm. 26, Barrio de San Nicolás.		15 días hábiles	
Teléfono	Horario	E-mail	
01 (747) 1370620 1372030	Lunes a viernes 9:00 a 21:00 hrs.	asuntosindigenas@guerrero.gob.mx	
Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
Gratuito	No aplica	Ninguno	Ninguno
Fundamento jurídico			
<ul style="list-style-type: none"> – Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2, apartado B, fracción VIII. – Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 32. – Reglas de Operación del Programa “Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana” 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 48, del 16 de junio 2017 			


 <p>Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas</p>	<p>Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas</p>	<p>Fecha de Actualización: Octubre del 2017</p>
	<p>Manual de Servicios</p>	<p>Página: 12 de 21</p>

Observaciones


- El apoyo de productos alimenticios, bebidas y gas para el Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales, se entregará en especie directamente al Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña, durante los meses de agosto y noviembre.
- El otorgamiento del apoyo dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 13 de 21

Becas		
Unidad administrativa donde se presta el servicio	Trámite () Servicio (X)	
Dirección General de Planeación y Desarrollo		
Información general del servicio		
Se otorgan becas económicas de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.) mensuales, cubriendo los 10 meses del ciclo escolar vigente, a estudiantes que cursan el nivel superior en universidades, tecnológicos o escuelas públicas del estado de Guerrero o de otra entidad del país.		
Persona a quien va dirigido		
Estudiantes indígenas y afromexicanos, que cursan el nivel superior de educación (Licenciatura).		
Requisitos		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser originarios (as) de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos. 2. Ser estudiantes indígenas y afromexicanos (as), que estén inscritos en universidades, tecnológicos o escuelas públicas de nivel superior del estado de Guerrero o de otra entidad del país. 3. Ser alumno (a) regular, con un promedio de calificación mínimo de 8.0. 4. No ser beneficiario (a) de otro programa de becas, sea de origen municipal, estatal o federal. 5. Copia del acta de nacimiento. 6. Copia de identificación oficial (credencial del Instituto Nacional Electoral). 7. Original del Kardex de calificaciones, debidamente validado por la autoridad escolar competente. 8. Original de la Constancia de Estudios con promedio mínimo de 8.0, actualizada y debidamente validada por la autoridad escolar competente. 9. Copia de la CURP (ampliada a 200%). 10. Comprobante de domicilio. 11. Llenado y entrega de solicitud de beca por el interesado o interesada (La SAICA proporciona el formato). 12. Llenado y entrega de estudio socioeconómico (La SAICA proporciona el formato). 		
Domicilio	Tiempo de respuesta	
Chilpancingo: Dr. Guillermo Soberón Acevedo, No.8, Col. Salubridad. Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col. Centro. Chilapa de Álvarez: Calle de Nogales, núm. 3, Col. Los Ángeles. Ometepec: Calle Vicente Guerrero, núm. 26, Barrio de San Nicolás.	Quince días hábiles, a partir de la fecha en que finalice la recepción de documentos.	
Teléfono	Horario	E-mail
01 (747) 1370620 1372030	Lunes a viernes 9:00 a 16:00 hrs.	asuntosindigenas@guerrero.gob.mx

 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 14 de 21

Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
Gratuito	No aplica	Solicitud de beca Estudio socioeconómico	Ninguno
Fundamento jurídico			
<ul style="list-style-type: none"> – Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 12. – Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 32 – Reglamento Interior de la Secretaria de Asuntos Indígenas. (cancelación) – Reglas de operación del Programa “Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos”, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 34, del 28 de abril 2017). 			
Observaciones			
<ul style="list-style-type: none"> – La convocatoria para solicitar la beca se publica en el mes de marzo en la página electrónica www.asuntosindigenas@guerrero.gob.mx – El monto total de cada beca es de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), el cual cubre los 10 meses del ciclo escolar. – El pago de la beca se realizará en dos únicos pagos de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en los meses de mayo y septiembre de 2017. – Las y los beneficiarios que para el segundo pago (agosto de 2017) hayan concluido el plan de estudios oficial de sus respectivas carreras, no tendrán derecho a recibir la segunda parte de la beca. Por lo tanto, la beca no cubre otras etapas académicas o trámites administrativos que no estén incluidos en el Plan de Estudios, como son servicio social, elaboración de tesis y trámites de titulación, entre otros. – El otorgamiento del apoyo dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Secretaría. 			

 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 15 de 21

Defensa y Asesoría Jurídica	
Unidad administrativa donde se presta el servicio	Trámite () Servicio (X)
Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica	
Información general del servicio	
<ul style="list-style-type: none"> – Traducciones en las lenguas <i>náhuatl</i>, <i>na'savi</i> (mixteca), <i>me'phaa</i> (tlapaneca) y <i>ñomndaa</i> (amuzga), ante los órganos de procuración y administración de justicia, e instituciones de los tres niveles de gobierno. – Asesoría y seguimiento a los conflictos de carácter agrario, tanto individuales como colectivos, ante las instancias federales, estatales, municipales y judiciales, propiciando alternativas de conciliación. – Asesoría y seguimiento a los juicios de los internos indígenas y afromexicanos, en los CERESOS del estado. – Pago de fianzas por delitos no graves, en favor de internos (as) indígenas y afromexicanos en los CERESOS del Estado. – Gestión de traslados y anuencias, a favor de los internos indígenas y afromexicanos de los CERESOS estatales y nacionales – Pago de reparación de daño y multas, derivado de las sentencias emitidas por los tribunales de alzada. – Trámite de libertad anticipada del fuero común y federal. 	
Persona a quien va dirigido	
Población indígena y afromexicana.	
Requisitos	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser originarios (as) de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos. 2. Entregar solicitud por escrito, dirigida al titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, describiendo el servicio solicitado y el problema legal que enfrenta el solicitante. 3. Ser familiar, representante legal o gestor del involucrado en los asuntos de carácter legal. 4. Copia de identificación oficial del interesado y del familiar, representante legal o gestor, (Credencial para Votar, Cartilla del Servicio Militar o Constancia de Identidad, avalada por la autoridad comunitaria). 5. Presentar la información y documentación correspondiente en la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, la cual definirá los documentos e información a entregar, de acuerdo al tipo de servicio solicitado. 	
Domicilio	Tiempo de respuesta
Chilpancingo: Dr. Guillermo Soberón Acevedo, No.8, Col. Salubridad. Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col. Centro. Chilapa de Álvarez: Calle de Nogales, núm. 3, Col. Los Ángeles. Ometepepec: Calle Vicente Guerrero, núm. 26, Barrio de San Nicolás.	En un plazo no mayor a cinco días hábiles, de acuerdo a la gravedad o urgencia del proceso.

 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 16 de 21

Teléfono	Horario	E-mail	
01 (747) 1370620 1372030	Lunes a viernes 9:00 a 21:00 hrs.	asuntosindigenas@guerrero.gob.mx	
Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
Gratuito	No aplica	Ninguno	Expediente
Fundamento jurídico			
<ul style="list-style-type: none"> – Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2, apartado A, fracción VIII. – Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 11, fracción VI. – Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guerrero, artículos 21, 26, fracción VIII, y 33. – Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 32. – Reglas de Operación del Programa “Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicanos”, 2017 publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 48, del 16 de junio 2017. 			
Observaciones			
<ul style="list-style-type: none"> – La petición podrá presentarse en las Oficinas Centrales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en las Delegaciones Regionales. – La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, dará seguimiento a los procesos legales e informará puntualmente a los interesados (as) la situación que guarda el asunto, desde su inicio y hasta su culminación. – El otorgamiento del apoyo dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Secretaría. 			

 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 17 de 21

Donación de Ataúdes			
Unidad administrativa donde se presta el servicio		Trámite () Servicio (X)	
Delegación Administrativa			
Información general del servicio			
Se otorgan en donación ataúdes a familias de escasos recursos.			
Persona a quien va dirigido			
Población indígena y afromexicana.			
Requisitos			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser originarios (as) de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos. 2. El familiar o gestor del fallecido deberá presentar a la Delegación Administrativa de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas solicitud escrita, dirigida al titular y acompañada de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> – Certificado y Acta de defunción, (original) – Identificación oficial del fallecido y de la persona que realiza el trámite, (copia) – Acta de Nacimiento del fallecido, (copia) – CURP del fallecido, (copia) – Constancia de radicación y de pobreza, emitida por autoridad local o municipal, (original) 			
Domicilio		Tiempo de respuesta	
Chilpancingo: Dr. Guillermo Soberón Acevedo, No.8, Col. Salubridad. Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col. Centro. Chilapa de Álvarez: Calle de Nogales, núm. 3, Col. Los Ángeles. Ometepec: Calle Vicente Guerrero, núm. 26, Barrio de San Nicolás.		Inmediata	
Teléfono	Horario	E-mail	
01 (747) 1370620 1372030	Lunes a viernes 9:00 a 21:00 hrs.	asuntosindigenas@guerrero.gob.mx	
Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
Gratis	No aplica	Ninguno	Ninguno
Fundamento jurídico			
<ul style="list-style-type: none"> – Reglas de operación del programa “Servicios Emergentes para Población indígena y Afromexicana” 2017, Publicas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 48, del 16 de junio de 2017. 			

 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 18 de 21

Observaciones

- La petición del servicio podrá presentarse en las Oficinas Centrales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en las Delegaciones Regionales.
- Una vez realizados los trámites correspondientes, la funeraria contratada por la Secretaría se encargará de entregar el ataúd y, cuando sea el caso, realizará el traslado del fallecido del sitio donde acaeció la defunción al lugar indicado por los familiares.
- El otorgamiento del apoyo dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 19 de 21

Gastos Médicos			
Unidad administrativa donde se presta el servicio		Trámite () Servicio (X)	
Delegación Administrativa			
Información general del servicio			
Se otorga apoyo para gastos de hospitalización, estudios de laboratorio y radiológicos, compra de medicamentos y aparatos ortopédicos.			
Persona a quien va dirigido			
Población indígena y afromexicana.			
Requisitos			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser originarios (as) de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos. 2. Entregar solicitud escrita ante la Delegación Administrativa, dirigida al titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, acompañada de los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial del enfermo y de la persona que realiza el trámite. <ul style="list-style-type: none"> – Nota médica, especificando el diagnóstico. – Certificado médico, especificando las necesidades clínicas del enfermo, como son: estudios clínicos o radiológicos, aparato ortopédico o medicamentos y, en su caso, el importe por gastos de hospitalización. 			
Domicilio		Tiempo de respuesta	
Chilpancingo: Dr. Guillermo Soberón Acevedo, No.8, Col. Salubridad. Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col. Centro. Chilapa de Álvarez: Calle de Nogales, núm. 3, Col. Los Ángeles. Ometepec: Calle Vicente Guerrero, núm. 26, Barrio de San Nicolás.		Inmediata	
Teléfono	Horario	E-mail	
01 (747) 1370620 1372030	Lunes a viernes 9:00 a 21:00 hrs.	asuntosindigenas@guerrero.gob.mx	
Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
Gratuito	No aplica	No aplica	Bitácora de Registro

 <p>Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas</p>	<p>Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas</p>	<p>Fecha de Actualización: Octubre del 2017</p>
	<p>Manual de Servicios</p>	<p>Página: 20 de 21</p>

Fundamento jurídico

- Reglas de operación del programa “Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana” 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 48, del 16 de junio del 2017.

Observaciones

- La petición del servicio podrá presentarse en las Oficinas Centrales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en sus Delegaciones Regionales.
- Una vez entregada la documentación señalada, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas cubrirá el costo del gasto médico, ya sea directamente al prestador del servicio o al beneficiario, en cuyo caso deberá presentar la factura original.
- En el caso de los aparatos ortopédicos, la Secretaría realizará gestiones de concurrencia interinstitucional para obtener y entregar el apoyo solicitado.
- El otorgamiento del apoyo dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

 Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Fecha de Actualización: Octubre del 2017
	Manual de Servicios	Página: 21 de 21

Validación

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Etnlgo. José Antonio Tascón Mendoza	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Lic. Gilberto Solano Arreaga
Director General de Planeación y Desarrollo	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas